

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE - CHILE

RECTORIA
CONTRALORIA INTERNA
Fecha: 30 JUL. 2024
N° Registro: _____

MAT.: MODIFICA DECRETO EXENTO N° 10-1371-23 DE 07.12.2023 QUE APRUEBA Y FIJA PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA EVALUACION DE SOLICITUD DE LA ASIGNACION POR CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD CLAUSTRAL ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA

IQUIQUE, 29 de julio de 2024.-

DECRETO EXENTO N° 10-0866-24

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.368, de 30 de noviembre de 1984, que crea la Universidad Arturo Prat, y en el D.F.L. N°1, de 1985, que fija su Estatuto, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.091, sobre educación superior; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; las Resoluciones N°6 y sus modificaciones, y la N°7, ambas del 2019, la Resolución N° 14 de 2022, todas de la de la Contraloría General de la República; el Decreto N°149, de 22 de diciembre de 2023, de nombramiento del Rector don Alberto Martínez Quezada, actualmente en trámite, del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N° 385/12/2024 de fecha 05 de abril de 2024, el Decreto N° 01 de fecha 25.01.2021 que promulga la Ordenanza N° 901 de fecha 18.01.2021, sobre asignaciones y bonos; el Decreto N°13, de fecha 08 de septiembre de 2023, que promulga la Ordenanza N° 1.001 de fecha 05.09.2023, que modifica la Ordenanza N° 901, sobre asignaciones y bonos; el Decreto Exento N°10-1371-23, de 07 de diciembre de 2023, que aprobó y fijó procedimiento aplicable a la evaluación de solicitud de la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, y aprueba la conformación del comité de evaluación; todos los últimos de esta Corporación Universitaria.-

CONSIDERANDO:

a.- Que, la Universidad Arturo Prat es una institución de educación superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

b.- Que, para cumplir con sus objetivos y misión, la Universidad Arturo Prat ha establecido e instituido con el carácter de prioritarias políticas, mecanismos y estructuras que permitan direccionar su desarrollo hacia la transformación a una universidad compleja, donde se incentive la generación, preservación y transferencia de conocimiento científico.

c.- Que, mediante el Decreto N°1 de 2021 de esta Corporación Universitaria, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobaron las modificaciones al Decreto N°197 del año 2016, sobre asignaciones y bonos, sustituyéndose el mencionado decreto por lo que se allí indica.

d.- Que, por su parte el Decreto N°13 de 08 de septiembre de 2023, tomado de razón con alcance por la Contraloría Regional de Tarapacá con fecha 25 de octubre de 2023, promulgó la Ordenanza 1.001 de 05 de septiembre de 2023, que modifica la Ordenanza N°901 de fecha 18 de enero de 2021, promulgada por Decreto N°1 de 25 de enero de 2021, sobre asignaciones y bonos, incorporando nuevos textos de asignaciones y bonos.

e.- Que, mediante el Decreto Exento N°10-1371-23, de 07 de diciembre de 2023, se aprobó y fijó procedimiento aplicable a la evaluación de la solicitud o a la renovación de la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, incentivo que se otorga a las académicas y académicos de la institución que cumplan con los criterios propuestos y definidos. En el mismo acto administrativo se aprobó la conformación del Comité de Evaluación, órgano encargado del mencionado proceso, estableciéndose los parámetros o el procedimiento al que sujetaría sus actuaciones, su estructura y organización, lo



relativo al proceso de evaluación, las formas y plazos de notificaciones, los recursos procedentes, y las inhabilidades de los miembros.

f.- El acto administrativo precedentemente indicado, estableció que el Comité de Evaluación estaría conformado por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación e Innovación, el Director o Directora General de Investigación, el Director o Directora General de Postgrado y tres académicas o académicos que pertenezcan a claustros o núcleos de postgrados, quedando definidos estos últimos.

g.- Que, mediante Memorando N° 185427 / 2024, de fecha 24 de Julio de 2024, el Vicerrector de Investigación e Innovación, Sr. Ezequiel Martínez Rojas, solicita la emisión del presente instrumento, a fin de realizar el reemplazo de don Cristóbal Andrés Corral Badiola, académico designado miembro de la Comisión de Evaluación, quien en la actualidad ya no presta servicios a ésta institución, procediendo a su reemplazo por el académico don Nelson Rubén Merino Moncada, Rut: 17.177.081-5.

h.- Las facultades que le asisten al Rector de la Universidad, de conformidad al artículo 2°, letra a), de la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; al artículo 2° de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; y artículo 10°, N° 2, del D.F.L. N° 1, de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva.


DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Segundo del Decreto Exento N°10-1371-23, de 07 de diciembre de 2023, que aprobó y fijó procedimiento aplicable a la evaluación de la solicitud y renovación de la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, y que aprueba la conformación del comité de evaluación, en el sentido de reemplazar al académico miembro de la misma, don Cristóbal Andrés Corral Badiola, Rut: 16.578.722-6, por el académico Sr. Nelson Rubén Merino Moncada, Rut: 17.177.081-5, miembro del Claustro del Magíster en Ciencias Mención en Física Teórica, quedando de este modo integrado el Comité de Evaluación por los siguientes funcionarios:

Nombre	RUN	Cargo o función
Vicerrector de Investigación e Innovación		
Director General de Investigación		
Directora General de Postgrado		
Gabriela Verónica Aguirre Martínez	12.101.790-3	Académica, miembro del Claustro del Magíster en Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
Nelson Rubén Merino Moncada	17.177.081-5	Académico, Miembro del Claustro del Magíster en Ciencias con Mención Física Teórica.
Bianca Di Marchi Moyano	27.837.746-6	Académica, miembro del Claustro del Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al nuevo integrante de la Comisión de Evaluación de la solicitud y renovación de la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, vía correo institucional, una vez que se encuentre completamente tramitado el presente acto:

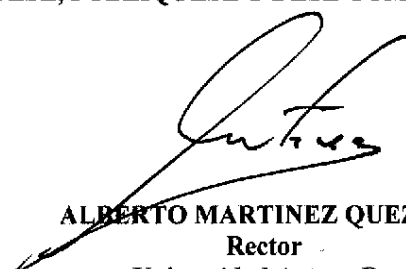
ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


KAREN DÍAZ CAMPOS
Secretaría General
Universidad Arturo Prat

DISTRIBUCIÓN:

Segun envio via email a base de datos decretos-2023.-
AMQ/KDC/vca




ALBERTO MARTINEZ QUEZADA
Rector
Universidad Arturo Prat
CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

01 AGO. 2024



MEMORANDUM

A : **SR. VICTOR ECHEVERRIA ARAYA**
Profesional / Oficina De Gabinete / Sede Iquique

DE : **SR. EZEQUIEL MARTINEZ ROJAS**
Vicerrector(A) / Vicerrectoría De Investigación E Innovación / Sede Iquique

REF : Solicita Modificar Decreto Que Indica

FECHA : Miércoles, 24 de Julio de 2024

Estimado Victor,

Junto con saludar, solicito modificar Decreto N 10-1371-23 que aprueba y fija procedimiento aplicable a la evaluación de solicitud de asignación por cumplimiento de criterios de productividad Claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat y aprueba la conformación del Comité de Evaluación, en los términos de reemplazar al integrante Sr. Cristóbal Corral, por renuncia a la Universidad. El cargo lo asumirá el Sr. Nelson Merino, académico de la Facultad de Ciencias.

Cordiales saludos,

EMR/emr
Cc: Maritza Espinoza Silva
Cc: Ricardo Espinaza Solar



EZEQUIEL MARTINEZ ROJAS
Vicerrector(A) / Vicerrectoría De Investigación E Innovación
CDT: 2024afabc55f35f79233f5

